

RESOLUCIÓN N°: 1168/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Culturas y Literaturas Comparadas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

Carrera N° 4.529/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Culturas y Literaturas Comparadas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Culturas y Literaturas Comparadas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes de la carrera que participan en las actividades de investigación vinculadas a la mención.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1168 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 257/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Acceso a bibliotecas	Se incremente el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Cambios de normativa respecto de los procedimientos de preinscripción y plazo de vigencia de cursos.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Nuevo Director de carrera. Renovaciones en el Comité de Doctorado.
Plan de estudios	Dictado de cursos en cooperación con otras unidades académicas de la UNC. En respuesta al informe de evaluación, la institución envía los certificados de materias aprobadas de 3 egresados con sus respectivas convalidaciones. Por otra parte, la institución adjunta los programas de cursos y seminarios aprobados por 3 alumnos/graduados del doctorado junto a sus respectivos analíticos.
Investigación	En respuesta al informe de evaluación, la institución incorpora 9 fichas de investigación que incluyen proyectos en ejecución (2012-2013) que al momento de la presentación a la Cuarta Convocatoria se encontraban en etapa de evaluación. La mención cuenta ahora con un total de 21 actividades de investigación. Por otra parte, la institución informa que actualmente los 5 doctorandos inscriptos en la mención participan de proyectos de investigación vigentes, dirigidos por docentes del doctorado.
Jurado	En respuesta al informe de evaluación, la institución envía las actas de exámenes y las resoluciones del Consejo Directivo que designan a los jurados de tesis.
Seguimiento de alumnos	Aumento de inscripción. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un plan de mejoras destinado a incrementar la tasa de graduación de la mención.
Infraestructura y equipamiento	Nuevo edificio de la Facultad de Lenguas.
Acceso a bibliotecas	Se amplió el número de suscripciones a revistas especializadas.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Culturas y Literaturas Comparadas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 664/07; creación de la carrera, aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 277/12. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 244/13, que designa al nuevo director de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité de Doctorado. El Director de la carrera será designado por el Decano ad referendum del Comité Directivo y a propuesta de la Secretaría de Posgrado. El Comité de Doctorado está constituido por cuatro miembros designados por el Decano de la Facultad. El Director y los miembros del Comité deben ser profesores de la Facultad y poseer título máximo. Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período adicional. El Comité se renovará por mitades cada tres años y serán sus integrantes quienes, por mayoría, decidan el procedimiento.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la nueva Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Licenciada en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Doctora en Ciencias de la Información (Universidad de La Laguna)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Sí, categoría 3 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos	Sí, jurado de concurso y jurado de tesis.

<p>docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	
---	--

Respecto de los cambios introducidos en la respuesta al informe de evaluación, se informa el nombramiento de una nueva Directora, que cuenta con título de Profesora de Lengua y Literatura Castellana, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciada en Lengua y Literatura Castellana, título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Diploma de Especialista en Estudios Avanzados y Suficiencia Investigadora, expedido por la Universidad de La Laguna, título de Doctora en Ciencias de la Información, expedido por la Universidad de La Laguna. Asimismo, tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programas de Incentivos con Categoría 3. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis. El perfil académico y la trayectoria de la nueva directora de la carrera resultan adecuados y suficientes para desempeñar el cargo que ocupa.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa el cambio de 2 miembros en la composición del Comité de Doctorado. Los antecedentes y perfiles académicos de los miembros del Comité son pertinentes y abarcan las temáticas de las distintas menciones del doctorado.

La carrera mantiene una adecuada vinculación con las carreras de grado y de posgrado de la unidad académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 277/12.
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 5 años desde el inicio de la cursada con una posibilidad de prórroga de hasta 1 año.
Carga horaria total de la carrera: 400
Organización del plan de estudios: Es una carrera personalizada. El postulante presenta su proyecto y su director de tesis. El comité de doctorado constituirá una Comisión Asesora de Tesis integrada por el director de tesis y dos especialistas en el tema, la cual deberá evaluar el proyecto y expedirse sobre su admisión o rechazo.
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 9

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. El título debe ser de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente. También podrán inscribirse los egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Res. CD N° 279/04 y cuenten con la aceptación del Consejo Directivo previo aval del Comité de Doctorado. Asimismo, se admitirán los egresados de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. La aceptación del candidato no implica la reválida del título de grado.

Existe una correspondencia adecuada entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, se informan 20 fichas de actividades curriculares relacionadas específicamente con la mención en Culturas y Literatura Comparada. Por otra parte, la institución envía los certificados de materias aprobadas de los 3 egresados con sus respectivas convalidaciones junto a la mayoría de los programas de cursos y seminarios aprobados por los 3 alumnos/graduados del doctorado y sus respectivos analíticos. Los recorridos curriculares resultan coherentes y adecuados al perfil de la mención y se corresponden con los temas de tesis abordados por los doctorandos.

La oferta se considera adecuada por su variedad y amplitud de temáticas, en tanto permite abordar el campo de la comparatística desde diferentes perspectivas. Los contenidos están orientados al área de los estudios comparados en literatura con propuestas teóricas, metodológicas, culturales y lingüísticas, lo cual se considera apropiado para la titulación. Por su parte, la bibliografía está actualizada y se corresponde con los contenidos de los programas. Existe correlación entre la oferta, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera, el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los requisitos de admisión establecen que los aspirantes deben contar con título de grado universitario de carreras afines, certificación de suficiencia de lecto-comprensión en dos lenguas extranjeras (una de las cuales debe ser inglés) y certificación de aprobación de un curso de posgrado en Metodología de la Investigación. Se considera que requisitos de admisión son adecuados.

En el caso de las actividades curriculares (cursos, seminarios o talleres) que deba realizar cada doctorando en función del tema de su proyecto de tesis, las actividades prácticas serán las previstas en el programa de la actividad curricular respectiva.

En cuanto al desarrollo del trabajo de tesis, si bien no se prevé en el diseño general de la carrera de Doctorado la realización de actividades prácticas específicas, la Comisión Asesora de Tesis asignada a cada proyecto podrá disponer eventualmente el cumplimiento de actividades prácticas si considera que la temática y/o los requerimientos metodológicos de la investigación en curso así lo exigen.

La modalidad de formación práctica prevista se considera acorde a la titulación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	14	1	-	-

Invitados:	5	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	13			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	15			

El cuerpo académico se encuentra adecuadamente conformado. La distribución de docentes estables e invitados es apropiada. Todos los miembros del cuerpo académico poseen título de doctor, excepto un único docente con título de magíster que cuenta con mérito equivalente para desempeñarse en el posgrado.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Ciencias de las artes y las letras, Lingüística, Literatura, Ciencias de la comunicación, Educación, Letras	15	17	17	17	1

Las áreas disciplinares de formación de los docentes son apropiadas. El porcentaje de docentes con antecedentes en investigación, dirección de tesis y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica se considera adecuado. Cuentan con publicaciones pertinentes y relevantes.

El seguimiento de la actividad de los docentes se efectúa por medio de tres mecanismos de evaluación: evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos asistentes a cada curso, mediante una encuesta anónima e individual; auto-evaluación del docente por medio de un cuestionario; y una evaluación institucional que se realiza a través de un informe de la Secretaría de Posgrado de la Facultad sobre el desempeño del docente. Los mecanismos de supervisión docente se consideran adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el formulario que acompaña la respuesta al informe de evaluación se informan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
21	7	12	5	6	21	21

Se presentan 21 fichas de actividades de investigación, de las cuales 7 se encuentran en vigencia. Algunos de los proyectos son dirigidos por docentes de la carrera y cuentan con colaboración de investigadores. Todas las actividades de investigación informadas se vinculan temáticamente con esta mención del doctorado. Se refieren especialmente a diversos aspectos de la comparatística, tanto en la literatura como en la lengua y en la semiosis cultural. Todos resultan pertinentes a los objetivos de formación académica de la carrera.

De los alumnos inscriptos, 6 participan de actividades de investigación vinculadas a la carrera. La participación de los doctorandos en dichas actividades se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes de la carrera que participan en las actividades de investigación vinculadas a la mención.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se evaluaron 2 tesis, 3 proyectos y 6 fichas.

Las tesis presentadas son pertinentes en cuanto a su temática.

Respecto de la experiencia del cuerpo académico en la formación de recursos humanos, se observa que 16 docentes presentan antecedentes en la orientación y la dirección de tesis. Asimismo, la mayoría de los docentes del doctorado cuentan con titulación acorde y con antecedentes en investigación.

Según lo establecido en el reglamento de la carrera (Res. CS N° 664/07; artículo 24), el jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores o investigadores de la especialidad que posean título máximo. Al menos dos integrantes del jurado deben ser externos a la carrera y uno de ellos debe pertenecer a otra Universidad. Dicho reglamento también establece la participación del director de tesis en el jurado, con voz pero sin voto. En respuesta al informe de evaluación, la institución envía las actas de examen y la Res. CD N° 961/07; Res. CD N° 1378/09 y la Res. CD N° 1309/11; que designan los jurados de tesis de los doctorandos. En estos documentos consta que los directores de tesis no formaron parte del jurado. Sin embargo, es necesario que la normativa se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares, en lo relativo a la exclusión del director del jurado de tesis.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2011, han sido 9. El número de alumnos becados asciende a 3 por arancel completo y la fuente de financiamiento es la Universidad Nacional de Córdoba. Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, los graduados, desde el año 2003, han sido 4.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en el asesoramiento permanente y directo de su director de tesis (y del co-director si lo hubiera). Cada doctorando contará además con la supervisión de su Comisión Asesora de Tesis, integrada por el director de tesis y dos especialistas en el campo específico de investigación de que se trate. Eventualmente, y siempre que la naturaleza del trabajo de tesis así lo requiera, la

Comisión podrá orientar al doctorando sobre la realización de actividades prácticas, quedando la supervisión de las mismas a cargo del director de tesis.

Asimismo en los últimos años los doctorandos pueden exponer el avance de su proyecto en el “Foro de Tesis” organizado anualmente por la Secretaría de Posgrado y SECYT. En este foro los doctorandos pueden compartir sus experiencias y plantear sus dificultades ante un auditorio compuesto por estudiantes y docentes de posgrado.

Se observa una baja matrícula en esta mención del Doctorado en Ciencias del Lenguaje (entre 2003 y 2012 el promedio de un inscripto por año). Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son apropiados. No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas, 5 aulas multimedia, 2 laboratorios de idiomas, 1 auditorio-aula, 1 auditorio, 1 sala de reunión, 2 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades del posgrado. En la autoevaluación, se informa el traslado a un nuevo edificio de la Facultad de Lenguas en Ciudad Universitaria, con nuevas aulas y oficinas de uso prioritario para el área de posgrado. Además, se incorpora un nuevo auditorio para 92 y un laboratorio de idiomas de uso exclusivo de posgrado.

Se considera que la incorporación de un nuevo edificio y de un laboratorio de informática de uso exclusivo de posgrado beneficia el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 8020 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. Se considera que la dotación bibliográfica y hemerográfica de la carrera es adecuada. Con respecto a la evaluación anterior,

se observa que se ha incrementado el número de suscripciones a revistas especializadas y se ha mejorado el acceso a bases de datos disponibles, lo cual redundará en beneficio de la calidad de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 257/07.

La normativa resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera; la estructura de gobierno es apropiada y da cuenta de una equilibrada distribución de responsabilidades y funciones entre los distintos órganos que la componen.

Existe una correspondencia adecuada entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. Respecto de los contenidos y bibliografía del plan de estudios, se observa su pertinencia y suficiencia. Los requisitos de admisión se consideran adecuados y las prácticas a desarrollar resultan acordes a la titulación.

El cuerpo académico se encuentra adecuadamente conformado en sus distintos aspectos y los mecanismos de supervisión de docentes resultan adecuados.

Las actividades de investigación informadas tienen pertinencia temática con esta mención del doctorado; se refieren a diversos aspectos de la comparatística, tanto en la literatura como en la lengua y en la semiosis cultural. Todas son apropiadas para los objetivos de formación académica de la carrera.

La modalidad de evaluación final es acorde a la titulación; la calidad de los trabajos presentados resulta pertinente en cuanto a su temática y adecuada al perfil de la carrera. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que la normativa de la carrera no se adecua a la Resolución Ministerial de estándares en lo relativo al requisito de exclusión del director de tesis del jurado. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan apropiados en tanto ofrecen una sólida orientación para llevar a cabo el trayecto académico. No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades del posgrado y el acervo bibliográfico resulta adecuado.